

# Auto-representación e instituciones de representación ciudadana. Aportes para una ampliación de la teoría de la representación.

*Rocío Annunziata* \*

---

## Resumen

El presente artículo se propone revisar los conceptos elaborados recientemente por la teoría política contemporánea para pensar las formas ciudadanas de representación. En primer lugar, expone los argumentos que sustentan la necesidad de concebir una representación política democrática no restringida al dispositivo electoral formal. En segundo lugar, revisa la pertinencia de la conceptualización de formas ciudadanas de representación, a la luz de las experiencias actuales, pensadas generalmente como participativas, que se denominan aquí “auto-representación ciudadana” e “instituciones de representación


---

\* Doctora en Estudios Políticos École des Hautes Études e Sciences Sociales (EHESS) y en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

---

Código de Referato: SP.229.XLIII/17  
<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2018.43.02>



*STUDIA POLITICÆ*  Número 43 primavera-verano 2017/2018 – pág. 35-63  
Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales,  
de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

ciudadana”. La hipótesis defendida en este trabajo afirma que ambas formas de representación se legitiman en una figura del “hombre común” separada de los políticos profesionales, y que pueden considerarse democráticas en la medida en que responden al principio igualitario. Los representantes ciudadanos representan experiencias en lugar de territorios o grupos sociales. Finalmente, el artículo concluye identificando los aportes y desafíos abiertos para la elaboración de una teoría de la representación ciudadana.

**Palabras clave:** Representación – Ciudadana – Democracia – Electoral – No-electoral.

### **Abstract**

This paper aims to examine the concepts recently developed by contemporary political theory in order to think citizen forms of representation. First, it expounds the arguments that support the need for conceiving the democratic political representation as not restricted to the electoral and formal device. Second, it examines the relevance of the conceptualization of citizen forms of representation, in the light of current experiences, generally conceived as participatory, and which are denominated here “self citizen representation” and “institutions of citizen representation”. The hypothesis defended in this paper affirms that both forms of representation are legitimated in the figure of a ‘common man’ separated from professional politicians, and that they could be considered democratic to the extent that they respond to the egalitarian principle. Citizen representatives represent experiences rather than territories or social groups. Finally, the paper concludes by identifying the contributions and open challenges to the elaboration of a theory of citizen representation.

**Key words:** Representation – Citizen – Democracy – Electoral – Non-electoral.

## **La teoría política vuelve a pensar la representación**

**U**NO de los terrenos más fértiles de la teoría política contemporánea es la reflexión sobre las formas de representación no-electoral. Después de los trabajos ya clásicos de Hanna Pitkin (1967) y de Bernard Manin (1998), el concepto de la representación no había sido repensado en profundidad. Pero durante los últimos años, se ha comenzado a desarrollar un campo fructífero de conceptualización de formas no-electorales de representación. A la luz de algunos fenómenos políticos actuales, que podríamos sintetizar como una combinación de la insuficiencia de la

representación electoral con una proliferación de formas variadas de actividad ciudadana, los trabajos que se están produciendo en este campo se ven obligados a revisar las teorías modernas de la representación —quizá como no se lo había permitido hasta ahora la teoría política—, en la búsqueda de conceptos novedosos.

La insuficiencia de la representación electoral para las democracias actuales ha sido señalada agudamente por autores como Pierre Rosanvallon (2007, 2009). Esta insuficiencia se origina, en gran medida, en las transformaciones que se han dado en los actores característicos de la representación en el siglo XX, los partidos políticos, y en lo que puede concebirse como un “mundo desideologizado”. La democracia electoral está consolidada, pero las elecciones han dejado de implicar la opción por un rumbo político concreto, pasando a significar la mera selección de gobernantes. En palabras de Pierre Rosanvallon (2009), las elecciones se han “desacralizado”. Hoy resultan así cada vez menos operantes las ficciones fundadoras de nuestras democracias representativas: la que hace equivaler la voluntad del pueblo con la voluntad de la mayoría, y la que hace equivaler el momento electoral con la duración del mandato. El fenómeno más significativo que se ha producido es una disociación entre la legitimidad de establecimiento o autorización (el modo en que los representantes son designados) y la legitimidad de sus acciones y decisiones (el modo que gobiernan o ejercen su cargo hasta la próxima elección). Los representantes legitimados por las urnas no cuentan ya al día siguiente de la elección con una legitimidad asegurada para sus decisiones, sino que necesitan conquistarla caso por caso (Rosanvallon, 2007). Este fenómeno ha ido en paralelo con el declive de las promesas electorales (Mansbridge, 2003) y la emergencia de formatos representativos que pueden denominarse “pospromisorios” (Annunziata, 2014), en los que los lazos entre representantes y representados ya no pueden estar meramente referidos a su temporalidad electoral.

La disociación entre legitimidad de establecimiento y legitimidad de ejercicio ha conducido a los trabajos que proponen una pluralización de la temporalidad de la representación. Se ha vuelto necesario pensar a la representación de un modo permanente, *entre* los momentos electorales (Mansbridge, 2003; Urbinati, 2006; Rosanvallon, 2009) haciendo hincapié en la comunicación entre representantes y representados durante el mandato en los términos de la deliberación y, sobre todo, de la “escucha” y combinar así una temporalidad de la duración con una temporalidad de la inmediatez (Annunziata, 2014).

Pero por otra parte, se ha señalado el carácter representativo de instituciones no-electas que estarían comenzando a jugar un rol fundamental en

las democracias contemporáneas. Pierre Rosanvallon (2009), por ejemplo, ha conceptualizado, al lado de lo que denomina la “democracia electoral-representativa”, nuevas figuras de la legitimidad democrática que participan de un proceso de “descentramiento de las democracias”. Estas nuevas figuras, en particular la “reflexividad” y la “imparcialidad” se ven cristalizadas en instituciones como las cortes constitucionales o las autoridades independientes de regulación y control, cuyos miembros son seleccionados con criterios pluralistas y no electos por el voto popular. Estas instituciones estarían cumpliendo, para el autor, funciones representativas y contribuirían, precisamente, a aportar a la democracia una temporalidad de largo plazo y una dinámica de consenso, mientras que las instituciones de la democracia electoral-representativa corresponderían al mundo del corto plazo y del conflicto subjetivo-partidario. Pero no solo nuevas instituciones, sino también nuevos actores como los jueces, los medios de comunicación o los periodistas (Rosanvallon, 2007; Martín, 2012; Vincent, 2014), los actores internacionales, transnacionales y no gubernamentales (Dovi, 2014; Saward, 2010) que compiten hoy en día por la legitimidad de la representación frente a los gobernantes surgidos de las urnas.

La teoría política contemporánea se ha volcado de este modo al abordaje de la pluralización de la representación, produciendo un giro significativo dentro de los estudios predominantes que consideraban a la representación en su forma exclusivamente electoral. Hanna Pitkin (1967) sintetizaba los rasgos que debía tener la representación democrática: autorización y *accountability*, es decir, los representantes debían ser autorizados (electos) por los representados y ser capaces de rendirles cuentas. Uno de los principios del gobierno representativo para Bernard Manin, la elección de representantes a intervalos regulares, estaba también en el centro de su planteo. En efecto, como subrayaba el autor, el gobierno representativo se ha establecido sobre la base del abandono del sorteo y su reemplazo por la elección de representantes. Su significación no es menor: el sorteo no es en sí mismo un procedimiento de legitimación, sino puramente de selección de gobernantes. En cambio, como principio, la elección tiene dos funciones simultáneas: selecciona a los gobernantes y legitima su poder, creando en ellos un sentimiento de obligación y compromiso con quienes los han designado (Manin, 1998). Pero, además, el hecho de que las elecciones tengan lugar a intervalos regulares, al que no siempre se le ha prestado tanta atención en la teoría, es para Manin la clave de la *accountability*: los representantes actúan sabiendo que tendrán que rendir cuentas a los representados en la próxima elección (Manin y Ubinati, 2008). Al constituir la autorización y la *accountability* el núcleo de la represen-

tación democrática,<sup>1</sup> la representación electoral apareció durante mucho tiempo como la única forma de representación sobre la que valía la pena reflexionar.<sup>2</sup>

Pero, como decíamos, actualmente el campo de reflexión se está abriendo, participando de lo que se llama el enfoque de la “pluralización de la representación” (Avritzer, 2012, 2015; Ramírez y Espinosa, 2012), el debate de la “reconstrucción de la representación” (*reconstructing representation*) (Avritzer, 2012), el “ensanchamiento de la representación” (Abellán Artacho, 2013), el “giro representativo” (Ramos, 2015), o el “giro constructivista” (*constructivist turn*) (Näsström, 2015) que buscan conceptualizar las formas no-electorales de representación. Además de las instituciones y actores que adquirirían hoy en día funciones representativas, una de las versiones de la representación no electoral es la “representación ciudadana”, es decir, la representación de los ciudadanos comunes. Es en esta forma de la representación no-electoral que nos concentraremos en las páginas que siguen. Esta línea de análisis en particular tiene la ventaja de permitir matizar o poner en cuestión, como veremos, la separación que se ha vuelto clásica en la teoría política entre representación y participación.

### **Conceptualizando las formas no-electorales de representación**

Uno de los trabajos ineludibles en este nuevo terreno de la teoría política es el de Michael Saward (2006, 2010), que permite mover el foco de las instituciones a los vínculos y dinámicas representativas, dando un paso importante para poder tomar en serio la representación no electoral y su-

---

<sup>1</sup> Sobre la base de estos pilares es que se establecieron las perspectivas de la representación más aceptadas en la ciencia y la teoría política: la perspectiva del “mandato”, enfocada en el contrato establecido entre representantes y representados en el momento de la elección en base a las plataformas partidarias; y la perspectiva de la “accountability”, enfocada en el juicio retrospectivo de los representados sobre las acciones pasadas de los representantes en una próxima elección (PRZEWORSKI, STOKES y MANIN, 1999).

<sup>2</sup> En efecto, coincidimos con DOVI (2014) cuando señala que los teóricos democráticos han limitado la discusión de los tipos de representación a aquellos en los que los representantes son formales, es decir, detentan cargos electivos. Debido al predominio del enfoque del principal-agente, la tendencia en la Teoría y Ciencia Política contemporánea ha sido la de enfocarse en los procedimientos formales de autorización y *accountability*. Para poder pensar la representación más allá de lo electoral, es preciso ir también más allá del enfoque del principal-agente.

brayando, al mismo tiempo, la contingencia y contestabilidad de todas las formas de representación. El autor nos invita a focalizarnos en lo que llama la “reivindicación representativa” (*representative claim*): es decir, la representación es una reivindicación de los representantes de ser representativos de los representados, pero ninguno de estos elementos corresponde a una objetividad, sino que es producto de la imagen que los representantes construyen de sí mismos, de la imagen que construyen de los representados tal que existe un vínculo entre ambas, y de la interpretación que los representados hacen sobre esta reivindicación que puede tanto ser exitosa como fracasar. Desde este punto de vista, ningún representante puede “lograr” la representación o ser del todo “representativo”: los hechos son hechos, pero las reivindicaciones son contestables. El autor concibe entonces a los representantes como “creadores de reivindicaciones” (*claim makers*), de modo que estos no son necesariamente quienes han sido electos, sino que pueden provenir de los partidos políticos, del mundo de la cultura, de la ciudadanía.<sup>3</sup>

Para Michael Saward, se trata de producir un verdadero cambio de enfoque en las teorías de la representación predominantes que se inspiran en el trabajo clásico de Pitkin. La autora se ha concentrado en los rasgos que debe tener el representante para ser democrático y, en cambio, ha considerado a lo representado como ya dado. Como recuerda Saward, para Pitkin, representar es actuar en interés de otros de una manera responsable (*acting for others*); aquello que hay que representar aparece en este sentido, como transparente. Para discutir la representación política hoy, es preciso salir del marco de las oposiciones *mandato-independencia*, y *delegado-trustee*, ya que se basan en la asunción de una transparencia en la cognoscibilidad de los intereses de los representados que no es tal. Los enfoques convencionales de la representación se preocupan por cómo los mecanismos electorales inducen o no un comportamiento responsable en los políticos electos, si la rendición de cuentas ocurre de manera prospectiva o retrospectiva y cuál es el rol apropiado que deben cumplir los representantes; se trata de un enfoque estrecho. Para Saward es importante considerar los momentos electorales en la representación, pero también los estéticos

---

<sup>3</sup> Esta perspectiva parece tener mucho en común con la perspectiva desarrollada por Ernesto LACLAU (2005, 2013) de la representación como hegemonía, y que permite también redefinir a la representación por fuera de los marcos institucionales; pero hay que señalar una diferencia significativa entre ambas: mientras que LACLAU se basa en la noción de demandas, provenientes de lo que en su esquema sería “lo representado”, en SAWARD las demandas o reivindicaciones (*claims*) son hechas por quienes aspiran a representar —se trata de reivindicaciones de representar y no de ser representado—.

(la creación activa de una imagen de lo que se representa y no una lectura pasiva de información), y los culturales (los significados y códigos compartidos, dentro de los cuales puede darse la creación que hace el representante; lo cultural marca los límites de las posibilidades estéticas). De este modo, Saward abre el camino para pensar la representación política y democrática más allá de los dispositivos electorales, en sus palabras: “Es preciso dejar atrás la idea de que la representación es principalmente y sobre todo un producto dado y fáctico de las elecciones, más que un precario y curioso tipo de reivindicación sobre un vínculo dinámico” (Saward, 2006: 298). Teniendo esto en cuenta, tanto los actores electos como los no electos tiene buenos argumentos para sus reivindicaciones representativas, y los segundos pueden invocar aspectos capaces de completar justamente las debilidades de los primeros. Si se consideran incluso sólo los diseños de los sistemas electorales, los representantes electos tienen una capacidad distintiva de representarnos, pero también una gran capacidad —que es casi su destino— de desrepresentarnos (*misrepresenting*) (Saward, 2010). De este modo, al lado de la “representación autorizada” (como la característica de los parlamentarios), actores transnacionales, personalidades de la cultura, foros ciudadanos, expertos, etc., pueden reivindicar ser representativos por su parte.

Nadia Urbinati (2006) ha hecho también un aporte teórico clave para la pluralización de la representación. Para la autora, lo que la teoría de la representación moderna fue perdiendo de vista es que la soberanía popular constituye una combinación entre voluntad y juicio público; si en la representación puede delegarse la voluntad, no por ello se delega complemente la soberanía, puesto que el juicio siempre permanece en manos de los representados. Esta perspectiva permite considerar al ejercicio del juicio de los representados sobre los representantes como una encarnación del poder del pueblo con el mismo rango que las propias elecciones (Hayat, 2103). La autora propone incluso considerar la necesidad de contar con revocatorias ciudadanas de las decisiones de los representantes. Como afirma Nadia Urbinati en un trabajo posterior junto a Mark Warren: “La representación electoral sigue siendo crucial en la constitución de la voluntad del pueblo, pero las reivindicaciones de los representantes electos de actuar en el nombre del pueblo se encuentran cada vez más segmentadas por temas y sujetas a una más amplia contestación y deliberación de parte de actores y entidades que hacen del mismo modo reivindicaciones representativas. Los juicios políticos que estuvieron alguna vez relacionados con el estado soberano por medio de la representación electoral están hoy en día mucho más dispersados, y los espacios para las reivindicaciones representativas y los discursos se encuentran en el presente mucho más abiertos” (Urbinati y Warren, 2008: 391).

En el contexto latinoamericano sobresale la reflexión de Leonardo Avritzer (2012, 2015) en este esfuerzo por producir una teoría de la pluralización de la representación, más allá de su dimensión electoral. Es preciso pensar la representación más allá de las elecciones, por un lado, porque la representación electoral reduce los argumentos y discursos, señala Avritzer siguiendo los trabajos pioneros en este sentido de John Dryzek. En efecto, para reforzar esta afirmación, podemos volver a Pierre Rosanvallon (2009) que ha mostrado cómo el voto, aun siendo la herramienta que mejor garantiza la igualdad de influencia en la decisión, simplifica los argumentos; la boleta electoral ofrece un lenguaje único y común a los ciudadanos, pero al hacerlo desestima la reflexividad democrática que tiende a re-emergir en el presente, precisamente, por medio de nuevas figuras de la legitimidad y nuevas formas de representación que mencionamos más arriba. Por otro lado, es preciso concebir la representación no electoral, porque la representación electoral también reduce la temporalidad, como ya lo había señalado la propia Nadia Urbinati, y como mencionamos más arriba al referirnos a la cada vez menos operante ficción representativa que hizo equivaler el momento electoral con la duración del mandato (Rosanvallon, 2009). La necesaria pluralización de la representación puede pasar, para Leonardo Avritzer, por las formas de representación ciudadana que identifica con las instituciones participativas.

Aunque volveremos enseguida sobre las formas de representación ciudadana, reparemos primero en los aportes de Avritzer a la conceptualización de las formas no electorales de representación. A diferencia de la representación que estamos habituados a concebir —la de los representantes surgidos de las elecciones—, en las instituciones participativas no existe el requisito explícito de la autorización, elemento central de las teorías de la representación desde Thomas Hobbes hasta Hanna Pitkin. Tampoco existe, por lo tanto, la igualdad matemática que el voto sí establece como modo de selección de los representantes. Por último, la representación ciudadana no implica una estructura de monopolio soberano territorial, sino que se inscribe en una pluralidad de representaciones superpuestas, recordándonos en este aspecto la concepción premoderna de la soberanía y la representación. Sin embargo, las formas de representación ciudadana contribuyen a restituir la pluralidad que la representación electoral reduce: permiten una representación permanente o continua y una representación de los temas o problemas que devuelve la variedad de discursos simplificados en el acto electoral. En efecto, en estas formas novedosas, lo que se representa son temas públicos en lugar de grupos de individuos, dando lugar a lo que el autor denomina una “representación por afinidad o relacional”. Como lo observa Leonardo Avritzer, algunas organizaciones no-gubernamentales representan ideas o



causas, mientras que la sociedad civil o la ciudadanía pueden ser representativas de experiencias.

El enfoque de la pluralización de la representación ha permitido entonces salir del encorsetamiento de la representación formal y electoral, y concebir formas no electorales de representación en las que los pilares de la autorización mediante el sufragio y la *accountability* como sanción pueden ser puestos en cuestión. Pero la salida del encorsetamiento teórico no carece de riesgos, puesto que todo tipo de actores no democráticos pueden aspirar —y de hecho lo hacen— a representar: corporaciones, poderes fácticos, grupos de presión, muchas veces medios de comunicación. Näsström (2015) plantea con claridad el que quizá sea el desafío principal: sin la legitimación de la elección, ¿cómo nos aseguramos de que éstas sean formas de representación democrática? Coincidimos con la autora en que la atención debe estar puesta en la presencia del principio igualitario. Si bien la elección se ha revelado en la historia de las democracias modernas como un dispositivo que garantiza la igualdad de influencia en la decisión de todos los ciudadanos, es solo una de las formas de cristalización del principio igualitario.

Por eso nos concentraremos en lo que sigue en un tipo particular de representación no-electoral: las formas de representación ciudadana, que —sostenemos— al mismo tiempo que son movidas por el principio igualitario, resultan las más novedosas como fenómenos políticos.

### **Las nuevas formas de representación ciudadana**

Mientras que las asociaciones u organizaciones de la sociedad civil y otros actores organizados como los sindicatos, o incluso los grupos de *advocacy* internacional tienen una larga historia en nuestras democracias, existen particularmente dos formas novedosas de actividad ciudadana que pueden ser concebidas como formas representativas. Por un lado, han proliferado durante los últimos años las movilizaciones ciudadanas surgidas “desde abajo”, no organizadas por actores tradicionales y no institucionalizadas. Por otro lado, se ha visto la expansión de los llamados “dispositivos participativos”, surgidos “desde arriba” e institucionalizados, en los que las autoridades convocan a los ciudadanos a participar. Denominaremos a las primeras “auto-representación ciudadana” y a las segundas “instituciones de representación ciudadana”. Estas categorías son similares a las que establecen Urbinati y Warren (2008) cuando se refieren a los “representantes autoautorizados” o fenómenos de “auto-representación”,

por un lado, y a los “representantes ciudadanos”, por el otro. También podrían coincidir con las que propone Enrique Peruzzotti (2013) cuando analiza distintas formas de intervención de la sociedad civil en relación a su carácter o capacidad representativa: la auto-representación ciudadana podría equivaler a lo que el autor denomina “la política de influencia e identidad” y la “accountability social” desarrolladas por movimientos sociales u organizaciones no gubernamentales, mientras que las instituciones de representación ciudadana equivalen a lo que llama “participación institucionalizada”.

### **Auto-representación ciudadana**

Desde el movimiento de los *Indignados* en España,<sup>4</sup> o los movimientos *Occupy* en América del Norte,<sup>5</sup> hasta los más recientes en América Latina, como *#Yosoy132* en México,<sup>6</sup> las *Jornadas de Junio* en Brasil,<sup>7</sup> los llamados “cacerolazos” y la movilización *#NiUnaMenos* en Argentina,<sup>8</sup> desde protestas puntuales y localizadas por causas como las lesiones al medioambiente o la inseguridad, hasta movimientos ciudadanos masivos, constatamos una expansión de movilizaciones con atributos inéditos en nuestras democracias contemporáneas.

Reconociendo la gran diversidad en las experiencias, sobresalen algunos rasgos comunes. La apelación a la figura de los “ciudadanos autoconvocados” es un elemento compartido. A diferencia de las protestas del pasado, estos estallidos contemporáneos no son encuadrados ni organizados por los actores mediadores tradicionales, como los partidos políticos o los sindicatos. La noción de “autoconvocados” es fundamental, porque la legitimidad a la que apelan estas formas de actividad ciudadana es, precisamente, la de la espontaneidad, la de la ausencia de organización por parte de los actores políticos. A veces se trata de manifestaciones muy efímeras, otras veces se convierten en movimientos que pueden durar varios meses, sosteniéndose en formatos asamblearios, pero la regla general es que la espontaneidad resulta el factor legitimante central. Ocurra o no que una manifestación calle-

---

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, NEZ (2013).

<sup>5</sup> Ver, por ejemplo ANCELOVICI, DUFOR y NEZ (2016).

<sup>6</sup> Ver, por ejemplo, WELP (2015).

<sup>7</sup> Ver, por ejemplo, BRINGEL y PLEYERS (2015).

<sup>8</sup> Ver, por ejemplo, ANNUNZIATA ET AL. (2016).

jera o asamblea haya sido convocada por algún grupo político, o haya intervenido de algún modo en la organización, es en función de su falta de orquestación por “los políticos” que se juzga su legitimidad. Esto contribuye a que los primeros impulsores de estos estallidos o manifestaciones no puedan considerarse estrictamente sus “organizadores” ni mantener el control de su significación pública, de modo que aún cuando muy inicialmente puedan parecer protestas sectoriales, rápidamente se des-inscriben de este carácter.

Otro de los rasgos comunes de estos movimientos ciudadanos es el que de hecho nacen, de manera creciente, en la convergencia entre los ámbitos *on-line* y *off-line*. En efecto, las nuevas tecnologías de comunicación e información, en particular las redes sociales e internet, funcionan actualmente como difusoras cuando no directamente creadoras de los movimientos ciudadanos.<sup>9</sup> Además, las nuevas tecnologías amplifican y multiplican a este tipo de movimientos produciendo efectos de imitación y de des-localización de las primeras protestas.

Por otra parte, un rasgo sobre el que ha llamado especialmente la atención Pierre Rosanvallon (2007) es la negatividad que acompaña a las protestas, estallidos o movimientos ciudadanos. En efecto, Rosanvallon ha conceptualizado una de las formas más significativas de actividad ciudadana de nuestro tiempo en tanto que “poderes contrademocráticos de veto”, cuya característica central es la negatividad.<sup>10</sup> Aquello que reúne y que aglutina a una gran cantidad de ciudadanos no es un proyecto en común, sino un rechazo en común. Rosanvallon destaca que la negatividad tiene una ventaja estructural en el mundo contemporáneo, que ya no está estructurado por las confrontaciones ideológicas de antaño: a diferencia del proyecto, el rechazo cumple la voluntad completamente, proporciona un resultado eficaz e inmediato; y, sobre todo, las mayorías de reacción son más fáciles de conformar que las mayorías de acción, ya que todos los rechazos son idénticos y son más simplemente agregables más allá de la heterogeneidad de sus motivos. Al declinar el rol de los partidos políticos y de las ideologías, son

---

<sup>9</sup> Sobre el rol de las nuevas tecnologías en la participación ciudadana, ver especialmente CASTELLS (2012). Las nuevas tecnologías han permitido que prácticas antiguas, como las peticiones a las autoridades, adquieran un inédito potencial en las democracias contemporáneas. Cabría pensar, en este sentido, que plataformas de peticiones *on-line* como Change.org o Avaaz constituyen también fenómenos de auto-representación ciudadana sobre una gran variedad de temas y problemas particulares (ANNUNZIATA ET AL., 2016).

<sup>10</sup> Aunque URBINATI y WARREN (2008) afirman que las formas de representación autoautorizada o de auto-representación expresan “el poder negativo del pueblo”, no desarrollan particularmente este aspecto que consideramos fundamental.

los descontentos o los indignados, que no aspiran a tomar el poder, quienes reemplazan a los rebeldes o a la oposición.

Los poderes contrademocráticos de veto, cristalizados en manifestaciones, protestas y movimientos ciudadanos, expresan sobre todo un rechazo. Y la expresión del rechazo predomina sobre su muy limitada y en general ausente capacidad propositiva. Las manifestaciones suelen oponerse a decisiones de los gobernantes o representantes, a situaciones que se experimentan como inadmisibles, o incluso a la “clase política” en su conjunto. De hecho, generalmente, el rechazo inicial se multiplica: una manifestación que comienza en rechazo a una decisión o medida puntual puede, rápidamente tornarse contra los que gobiernan, los gobernantes de turno o todos los dirigentes políticos, que aparecen como privilegiados, como una casta separada de la ciudadanía. Por eso es posible observar un “doble efecto multiplicador” en estos novedosos movimientos ciudadanos: de la movilización local a la deslocalización y del rechazo puntual al rechazo generalizado.

Es importante destacar que hacia el interior de muchos de estos movimientos se impugna también el liderazgo y la representación: los involucrados afirman no tener líderes y no ser líderes o representantes ellos mismos. La lógica de la auto-representación puede ser absoluta desde el momento en el que prevalece la idea de que “nadie me representa mejor que yo mismo”, y la voz y la opinión aparecen como indelegables. Manuel Castells (2012) lo señaló especialmente en su análisis del caso de los Indignados en España. Como afirmaba uno de los primeros miembros de la red que creó Democracia Real YA, a quien cita el autor: “El movimiento ataca directamente la idea de que alguien tiene que hacer las cosas por mí” (Castells, 2012: 125). El autor lo describe del siguiente modo: “No hubo una decisión formal, pero en la práctica todo el mundo estuvo de acuerdo desde el principio del movimiento. No habría líderes, ni locales, ni nacionales. Para el caso, ni siquiera tenían un portavoz reconocido. Cada uno se representaba a sí mismo y a nadie más.” (Castells, 2012: 133). Sobre el conjunto de los movimientos que analiza (que incluyen además del 15 M la llamada primavera árabe y el movimiento *Occupy Wall Street*) sostiene que el rasgo común es la ausencia de líderes y la desconfianza frente a cualquier modo de delegación del poder. Es indudable que esta característica es potenciada por el componente de las nuevas tecnologías y el tipo de comunicación que fomentan, conceptualizada por Castells como “autocomunicación de masas” (Castells, 2012).<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Ver también en este sentido WEDES (2015) y SORJ (2015).

En esta misma línea, Yves Sintomer (2013) advierte que en el caso de los movimientos ciudadanos como los *Indignados* o los *Occupy*, los participantes rechazan la idea de ser o tener representantes y se proponen como el 99 % frente al 1 %, y lo mismo ocurre —podría agregarse— en movimientos o protestas de mucho menor alcance. Pero aquí reside, precisamente, el carácter representativo de estos movimientos. Aunque los participantes efectivos sean una minoría activa de la sociedad, dicha minoría representa a una mayoría (el 99 %) definida negativamente como los “no políticos”, los “no privilegiados”, es decir, los ciudadanos comunes. Sintomer también subraya la importancia de esta figura: “Es porque los participantes son ciudadanos comunes que se parecen los unos a los otros.” (Sintomer, 2013: 31). El número parece operar en estos movimientos una imagen de expansión infinita del nosotros frente al grupo de los privilegiados y los poderosos (la negatividad funciona asimismo en el plano de la identidad del colectivo), como podría mostrar también el caso de *#Yosoy132* en México.

¿Por qué podemos concebirlas como formas de representación ciudadana? ¿En qué medida son representantes los ciudadanos que participan? Para retomar la noción de Saward (2006, 2010), cabe sostener que aquellas reivindican ser representativas de los ciudadanos comunes. ¿Y qué representan? No representan a una población delimitada territorialmente, tampoco a un grupo social específico, ni a un discurso. Representan experiencias, historias y vivencias singulares que se hacen públicas. La auto-representación ciudadana saca a la luz la singularidad de las experiencias de los ciudadanos comunes que no se sienten representados por el sistema político o los actores formales y tradicionales de la representación.

Al lado de estos fenómenos recientes y efímeros, hay también movimientos u organizaciones de la sociedad civil más estables, susceptibles de ser pensados como formas de auto-representación ciudadana. Es a estos a los que se refieren Nadia Urbinati y Mark Warren (2008) cuando emplean el concepto de “representantes autoautorizados”, aunque su caracterización es sugerente para los movimientos ciudadanos más inorgánicos a los que aquí hemos hecho alusión. Los autores admiten que los “representantes autoautorizados” no son nuevos, pero que en el presente se han ampliado y diversificado. Este tipo de representación puede ser enfocada a asuntos particulares, responder a temas emergentes y a representados que no estén anclados territorialmente. Es una forma de representación que traspasa las fronteras, y que incluso puede ser muy significativa en arenas en las que no existe la democracia electoral, como la global, o los contextos autoritarios. No siempre los representantes autoautorizados son precursores de la repre-

sentación formal, sino que constituyen fenómenos representativos por derecho propio.

Para Urbinati y Warren (2008) muchos de los representantes autoautorizados son organizaciones de la sociedad civil con determinados propósitos y membresía, elementos que permiten incluso concebir formas diversas de autorización y la *accountability*, en base a los vínculos entre los miembros de la organización. Pero la cuestión se complejiza cuando se trata de organizaciones o movimientos que aspiran a representar a los que no tienen voz o, como en las experiencias descritas más arriba, en las que ninguna organización precede al acontecimiento de la movilización o protesta. En estos casos la autorización sólo puede cuanto mucho ser reflexiva o retrospectiva, es decir, observable en la constatación de si aquellos a quienes se dice representar efectivamente se interpretan representados. La *accountability* se vuelve, entonces, más importante, pero puede darse a través de una combinación de encuestas, medios y auditorías, dejando de lado la idea de *accountability* como sanción y reemplazándola por una forma narrativa, deliberativa y comunicativa tal como ha propuesto Mansbridge (2003, 2009).<sup>12</sup> En todo caso, si autorización y *accountability* son pensables en un plano no formal, más allá de los dispositivos electorales, ambas tienen un carácter efímero y contingente, ya que se construyen —y destruyen— en el terreno contestable de la esfera pública.

### **Instituciones de representación ciudadana**

Durante los últimos años se han desarrollado dos formas de participación ciudadana institucionalizada que pueden —y han comenzado a— ser consideradas como fenómenos representativos. Nos referimos, por un lado, a los denominados dispositivos deliberativos de “mini-públicos” (jurados ciudadanos, paneles ciudadanos, conferencias de ciudadanos, sondeos deliberativos) que han tenido un notable despliegue en Europa y América del Norte (Blondiaux, 2014), y, por otro lado, a los llamados “dispositivos participativos” (Annunziata, 2013) o “instituciones participativas” (Avritzer, 2015) más presentes en los países de América Latina. En ambos casos, se trata de espacios abiertos por las autoridades que invitan a

---

<sup>12</sup> Que, de hecho, es la forma de *accountability* propuesta por la autora en un contexto de relativización de la representación promisorio al interior del propio ámbito de la representación electoral.

los ciudadanos a participar, es decir, en ambos la lógica de su funcionamiento es “de arriba hacia abajo”; pero, como veremos, difieren en sus propósitos y en su conformación, y por lo tanto en los criterios en virtud de los cuales es posible concebirlos como “instituciones de representación ciudadana”.

Urbinati y Warren (2008) se refieren a los dispositivos de minipúblicos con su categoría de “representantes ciudadanos”, así como otros autores han centrado la atención en estas instancias (Brown, 2006; Warren, 2008; Burgers, 2015), debido a algunas de sus características que los convierten en representativos en un sentido principalmente descriptivo. En estos foros o paneles ciudadanos, los participantes no son electos, pero sí seleccionados, generalmente, mediante técnicas estadísticas que buscan garantizar cierta “representatividad” de la población. Lo que se busca con estos dispositivos es que un grupo de “profanos”, es decir, de ciudadanos comunes, sin ningún conocimiento experto, produzcan una opinión esclarecida y deliberada sobre una elección que debe hacerse en un contexto de incertidumbre, generalmente sociotécnica o científico-ética (como el cambio climático, la contaminación, los organismos genéticamente modificados o las nanotecnologías). El grupo se constituye de entre quince y veinte ciudadanos, seleccionados por sorteo, y a los que se les pide que entren en un proceso de formación a lo largo de varias sesiones, para luego producir una opinión en conjunto sobre la cuestión que se les plantea. Las sesiones de formación pueden durar varios fines de semana, durante los cuales los ciudadanos seleccionados, guiados por un comité de personalidades independientes o especialistas en participación, revisan la información que les es proporcionada, discuten con expertos invitados por ellos mismos y discuten entre sí. Pueden realizarse a escala local o nacional, pero siempre se trata de grupos reducidos. Estos dispositivos tienen un carácter fuertemente artificial y experimental y no es casual que en el diseño de cada una de sus variantes haya intervenido algún científico social o algún centro de investigación.<sup>13</sup> Pero lo que sobresale como principio es la idea de que los ciudadanos comunes, los “profanos”, pueden aportar una opinión esclarecida y una racionalidad valiosa sobre cuestiones que muchas veces sobrepasan a los políticos o a los expertos.

Una de las experiencias que más ha llamado la atención de los investigadores ha sido la Asamblea Ciudadana que tuvo lugar en 2004 en Colom-

---

<sup>13</sup> Algunos de ellos se inspiran directamente en las teorías de la democracia deliberativa y buscan poner a prueba sus presupuestos, como el célebre “sondeo deliberativo” de James FISHKIN (1997).

bia Británica, Canadá, y que reunió una muestra de ciento sesenta ciudadanos comunes que debían, en reuniones mantenidas a lo largo de nueve meses, estudiar y producir una opinión sobre una reforma de la normativa electoral que luego sería sometida a referéndum. Con la muestra aleatoria se buscaba hacer participar a ciudadanos que no tuvieran intereses “creados” en la cuestión a tratar, pero a esto se le agregó un filtro contra los intereses políticos organizados y los profesionales de la política. En una primera etapa los ciudadanos seleccionados recibieron una formación sobre sistemas electorales, y en la segunda etapa se consagraron a una serie de discusiones y audiencias públicas.

Esta experiencia ha inspirado otras similares durante los últimos años y ha generado el interrogante sobre la calidad epistémica de las decisiones surgidas de asambleas seleccionadas por sorteo frente a las asambleas electas. Mientras que la visión tradicional de las democracias representativas haría suponer que una asamblea electa mostrará una mayor calidad epistémica, porque se supone que la elección se orienta a “los mejores” candidatos y produce incentivos para responder a los intereses de los ciudadanos y para la rendición de cuentas, Burgers (2015) demuestra que este tipo de asambleas no necesariamente alcanzan resultados de menor calidad y al mismo tiempo superan a las asambleas electas en virtud de un criterio de diversidad. Lo cual lo conduce a concluir que los ciudadanos “[...] no solo aparecen como capaces de representarse a sí mismos, sino que en realidad parecen ser más capaces colectivamente que los representantes profesionales” (Burgers, 2015: 27). Brown (2006) subraya también las fuertes propiedades representativas de los paneles ciudadanos en términos de representación descriptiva y de semejanza con los ciudadanos. Como sostiene por su parte Yves Sintomer: “En la lógica de la muestra representativa o tendiente a la representatividad que sostienen frecuentemente los minipúblicos creados por sorteo, la idea no es más que estos ciudadanos comunes se parecen todos entre sí, sino que sus diferencias reflejan la diversidad de las experiencias sociales presentes en la comunidad política. El mini-público constituye un microcosmos de esta comunidad. Es precisamente porque es, en este sentido muy particular, ‘representativo’, que puede encarnarla y por lo tanto ‘representarla’” (Sintomer, 2013: 32).

Pero otras formas contemporáneas de participación ciudadana, que no se apoyan en la selección aleatoria de un grupo de participantes sino en el voluntariado, son también susceptibles de ser vistas como formas de representación. Nos referimos a los “dispositivos participativos” (consejos vecinales, cabildos abiertos, presupuestos participativos) que son generalmente puestos en marcha por los gobiernos locales con el propósito de



hacer participar a los vecinos en la solución de los problemas cotidianos del barrio. En efecto, los trabajos inspirados en experiencias latinoamericanas (Lüchmann, 2007; Avritzer, 2015; Ramos, 2015; Almeida, 2014) entre las que no son habituales los dispositivos deliberativos de minipúblicos, abordan las formas ciudadanas de representación, a la luz de mecanismos que convocan a la participación voluntaria de la ciudadanía para el tratamiento de problemas generalmente ligados al territorio. Lo que en estas instancias se valora es lo que podría denominarse el “saber de la experiencia” (Annunziata, 2013) de los ciudadanos comunes que responde a la fórmula: “nadie conoce mejor los problemas de un barrio que los vecinos que viven en él”. En paralelo, se busca evitar la “contaminación” de la política partidaria apelando a una prioridad de la gestión y la resolución de problemas concretos.

En muchos casos los participantes simplemente se autoseleccionan para participar, pero aun así funcionan como figuras representativas de los vecinos del barrio. Existen también varios dispositivos participativos que suponen en su diseño la elección de delegados en determinadas etapas, en los que el carácter representativo de los participantes se refuerza. El caso paradigmático es el Presupuesto Participativo, en su versión original de Porto Alegre, pero también en muchas de las que se expandieron luego inspiradas en él (Avritzer, 2015).

Franklin Ramírez y Alejandra Espinosa (2012) han analizado en esta misma línea la forma de representación ciudadana generada en el dispositivo participativo ecuatoriano que se denomina Silla Vacía. La Silla Vacía es un dispositivo asociado a los Concejos Municipales locales, por medio del cual los ciudadanos comunes pueden participar en las sesiones, con voz y voto, para tratar un tema determinado. Estos ciudadanos participantes de la Silla Vacía, son seleccionados a través de una “designación asamblearia” en el seno de la sociedad civil (en asambleas locales, cabildos o audiencias) para tratar el tema específico propuesto en determinada sesión (como en la ciudad de Cotacachi) o por el lapso de un año (como en Puerto Quito). Los autores sostienen que gran parte de los dispositivos participativos contemporáneos es indisociable de la producción de una representación de la sociedad que, sin embargo, se estructura de un modo distinto a la experiencia electoral y parlamentaria de delegación. Los ciudadanos representan temas específicos de interés para la comunidad. De las prácticas concretas analizadas por los autores surge no obstante un problema significativo a la hora de conceptualizar la representación ciudadana: el de la rendición de cuentas o *accountability*. Como se ha observado en las experiencias de la Silla Vacía, pese a la existencia establecida

de la obligación de rendición de cuentas y responsabilización,<sup>14</sup> los “representantes ciudadanos” tienden a autonomizarse respecto de los espacios que los designaron como delegados: no informan a la ciudadanía sobre lo que ellos mismos plantean ni sobre las decisiones tomadas en el ámbito del Concejo Municipal. Otro elemento interesante que señalan los autores es que la definición de la representación ciudadana se hace en base a “temas públicos” (en lugar de territorios o poblaciones), y que el dispositivo presupone la articulación entre representación ciudadana y consenso (los delegados ciudadanos que participan en la Silla Vacía tienen que consensuar su posición ya que, frente a la imposibilidad de llegar a un consenso, siguen teniendo voz pero pierden el voto).

Otro de los dispositivos interesantes para la investigación de la representación ciudadana son las denominadas Conferencias Nacionales de Brasil, puesto que estas, en base a una estructura piramidal y selección de delegados, permiten la participación de la ciudadanía desde el nivel del barrio hasta el nivel nacional en la discusión de las políticas públicas (Ramos, Feres Faria y Jerez, 2012). Como señalábamos antes, los Presupuestos Participativos suelen tener también instancias de elección de delegados; pero las investigaciones revelan el carácter problemático de esta autorización representativa, dado que en algunas situaciones las elecciones se realizan de manera informal, por consenso, o simplemente no se realizan porque se convierten en representantes ciudadanos de facto los pocos ciudadanos activos que se encuentran participando del proceso. Como afirma Alfredo Ramos: “[...] la naturaleza de las elecciones, su transparencia, sus reglas, cómo incluyen o no a la diversidad de asociaciones o grupos, o si existen espacios de discusión sobre las características de las mismas, son cuestiones relevantes para ver cómo se configuran las pautas de representación en estos espacios.” (Ramos, 2015: 8).

Así como decíamos que en el caso de las formas de auto-representación ciudadana el principio de legitimidad que prima es el de la espontaneidad, en las instituciones de representación ciudadana se trata del principio de cotidianidad. El caso de la Asamblea Ciudadana de Colombia Británica muestra que la concepción del “ciudadano común” construida en estos dispositivos es doble: el ciudadano común es el no-experto y también el no-politizado (Annunziata, 2013). La misma figura del ciudadano común

---

<sup>14</sup> Otros trabajos recientes como los del ALMEIDA (2013, 2014) plantean también el desafío de evaluar particularmente las características de *accountability* y responsividad (*responsiveness*) en las formas de representación ciudadana que se dan en el marco de los dispositivos participativos.

se construye en los dispositivos participativos. Es en este sentido que tanto dispositivos deliberativos de minipúblicos como dispositivos participativos constituyen formas de representación, representando experiencias, saberes y perspectivas nacidas de esas experiencias que diferencian a los simples ciudadanos de “los políticos”. No existen formas de autorización tradicional en estas instancias: en las primeras, las autoridades políticas mismas parecieran “autorizar” a los ciudadanos seleccionados por muestreo aleatorio; en las segundas, cuando se establecen delegados ciudadanos, los procedimientos son informales y así producen un sesgo hacia los ciudadanos más activos o reconocidos en el territorio. Tampoco la rendición de cuentas puede darse del mismo modo que en la representación electoral. Cuando los minipúblicos tienen una instancia televisada —como ocurre en muchos de ellos— puede existir una *accountability* narrativa y deliberativa como la propuesta por Mansbridge (2003, 2009); en el caso de los dispositivos participativos, lo que se observa es que los delegados ciudadanos no responden justamente a la categoría de “delegados”, no son portadores de un mandato sobre el que deban rendir cuentas, de modo que nuevamente la *accountability* depende de que exista contestación hacia su rol en la comunidad local. En todo caso, ambos tipos de instancias participativas muestran que el carácter representativo de los ciudadanos se revela en el contraste con los políticos profesionales. Warren (2008) cuenta que, según los sondeos de opinión realizados en el momento de la Asamblea Ciudadana en Colombia Británica, los encuestados decían tener más confianza en los ciudadanos que en los representantes electos; delegados del Presupuesto Participativo en Argentina (Annunziata, 2013) sostenían, por ejemplo, que ellos deberían reemplazar al Concejo Municipal o Concejo Deliberante, en tanto conocían mejor el territorio y los problemas del barrio que los concejales.

Son sobre todo las que aquí llamamos “instituciones de representación ciudadana” las que conducen a un giro en el enfoque de las teorías de la democracia participativa. Como afirman Urbinati y Warren: “Mientras que estas formas representativas son típicamente categorizadas como participativas, democracia directa, o compromiso ciudadano, estos términos resultan engañosos porque sólo un muy pequeño porcentaje de ciudadanos se ven activamente involucrados en un dispositivo determinado. Las propiedades más importantes de estas formas de participación ciudadana, pensamos, son representativas. Pocos ciudadanos actúan activamente como representantes de otros ciudadanos. Lo que es más interesante sobre estas nuevas formas es que tienen el potencial de representar discursivamente opiniones esclarecidas y voces que no se encuentran necesariamente representadas ni mediante la democracia electoral ni mediante el agregado

de los representantes autoautorizados en la esfera pública” (Urbinati y Warren, 2008: 405).<sup>15</sup>

### **Representación ciudadana: ¿un eterno retorno?**

Podríamos decir, en síntesis, que en las formas de representación ciudadana se contraponen los principios de legitimidad de los representantes “políticos” y los representantes “ciudadanos”, como vimos con el filtro establecido contra políticos profesionales en la Asamblea Ciudadana de Colombia Británica, por ejemplo, o en el rechazo que existe hacia todo tipo de liderazgos en los movimientos de ciudadanos autoconvocados. Tanto en los fenómenos de *auto-representación ciudadana* como en las *instituciones de representación ciudadana* lo que parece estar en juego es la representación del “ciudadano común” frente a “los políticos”, con sus dos versiones de principios de legitimidad que apelan a la espontaneidad, por un lado y a la cotidianeidad, por otro.

¿Qué representan los representantes ciudadanos? Como señalamos más arriba, no estarían representando territorios delimitados, ni grupos sociológicamente definidos (por criterios de clase, étnicos, de género, etc.) Representan, en cambio, experiencias, situaciones vividas, historias singulares, desde los obstáculos o carencias compartidos cotidianamente en un barrio, hasta la indignación frente a una “clase política” que se revela separada de las vidas de los ciudadanos comunes. ¿Y por qué podemos considerar que, a diferencia de otros actores no electos —corporativos, por ejemplo— que compiten con los representantes políticos formales, encarnan formas democráticas de representación? Recuperando a Näsström (2015) cabe sostener que son democráticas en la medida en que movilizan un principio igualitario. No se trata de una igualdad homogeneizante entre los ciudadanos mismos, puesto que la representación de experiencias contiene una singularidad irreductible, sino de una apelación a la igualdad política fundamental entre representantes y representados que el dispositivo electoral no estaría cumpliendo en el presente.

---

<sup>15</sup> Los trabajos de Alfredo RAMOS (2015) han llamado la atención también sobre este aspecto: aún si quedan como desafíos los problemas del territorio al que tradicionalmente ha estado vinculada la representación, y la igualdad matemática de influencia que no permite ningún otro mecanismo como la elección, es preciso reconocer que “[...] las arenas de participación y deliberación tienen características representativas, es decir, en ellas diferentes actores, tanto de la sociedad civil como del Estado, interactúan ejerciendo diferentes tareas de representación” (RAMOS, 2015: 5).

Ahora bien, aunque la literatura haya comenzado a conceptualizar estas formas de representación, no ha advertido, llamativamente, su paradoja principal: ¿en qué sentido los representantes electos han dejado de ser “representantes ciudadanos”? ¿Acaso la fundamentación de la representación democrática no suponía desde el origen que un ciudadano común deviniera representante por el voto de sus conciudadanos? (Schnapper, 2004) ¿Y en qué sentido los participantes más activos —que se enfrentan al problema de cómo llevar a las instancias que los acogen las demandas e inquietudes de sus conciudadanos—, no se vuelven en el proceso “representantes”, no van perdiendo su carácter de “puros ciudadanos” (tanto desde el punto de vista político como cognitivo)?

Es posible pensar que existiría un tópico recurrente en la historia de las democracias representativas, debido a que la identidad, semejanza o igualdad entre representantes y representados siempre es susceptible de ser puesta en cuestión, y así lo ha sido a grandes rasgos desde el origen. El surgimiento de los partidos políticos de masas se justificó, también, en una mayor identidad entre los ciudadanos y sus representantes (Manin, 1998; Rosanvallon, 1998). Que los representantes sean “ciudadanos comunes” fue una reivindicación que apareció históricamente en los sucesivos momentos de sentimiento de “crisis” de la representación. En este sentido, la representación ciudadana constituye una suerte de “eterno retorno” que vuelve una y otra vez cuando los representantes parecen haber dejado de percibirse como ciudadanos y se muestran como una casta o clase separada de la ciudadanía.

Pero en cada contexto y en cada época la representación ciudadana vuelve con otro rostro. Hoy en día se hace presente en la opinión pública el discurso sobre la “clase política” y aspectos centrales del vínculo representativo, como la confianza y la semejanza con los representados (Manin, 1998; Rosanvallon, 1998) que parecen debilitarse. Como la “clase política” contemporánea se presenta con la fisonomía de la partidocracia y lo que los autores que crearon el concepto de partido-cartel (Katz y Mair, 2004) vieron como producto de investigaciones científicas se ha vuelto también una percepción de la ciudadanía, resulta actualmente que los “representantes ciudadanos” solo pueden serlo al mantenerse ajenos a la política partidaria.

Un aspecto llamativo en este sentido que algunos investigadores han llegado a notar es la articulación que se produce entre las formas de representación ciudadana y la expectativa de consenso. Yves Sintomer (2013) advierte que en los dispositivos deliberativos se presupone una lógica consensualista y que el consenso también es la forma de toma de decisiones preferida en movimientos ciudadanos como los *Indignados*. En el caso de la Silla Vacía también se espera que los representantes ciudada-

nos consensuen su punto de vista para seguir teniendo voz y voto (Ramírez y Espinosa, 2012). Recordemos que en los orígenes del gobierno representativo, bajo el formato del “parlamentarismo” en términos de Bernard Manin (1998), el consenso era valorado en la medida en que se esperaba arribar a las decisiones por medio de la deliberación y se suponía que los representantes no defendían intereses irreconciliables sino que podían cambiar de opinión durante la discusión. Se trata de un momento del gobierno representativo previo a la emergencia de los partidos de masas del siglo XX. Sintomer lo observa claramente: “...es notable que la exigencia de consenso, fuertemente presente desde los orígenes de la representación-identidad, se encuentre la mayor parte del tiempo reafirmada al interior de los movimientos de los Indignados como en la mayoría de los mini-públicos.” (Sintomer, 2013: 31). Puede entenderse, entonces, que la actual articulación entre formas de representación ciudadana y expectativa de consenso responde también a un rechazo de la política electoral y partidaria comprendida como el ámbito de la división (Rosanvallon, 2009).

Considerando este escenario, las formas de representación ciudadana deben ser tomadas en serio tanto en la teoría de la representación como en la política y en la esfera pública. Los representantes electos que sepan capturar el sentido de estos cambios contemporáneos, prestarán atención a las manifestaciones y movimientos ciudadanos aunque no hayan surgido de las urnas ni se congreguen en partidos políticos y promoverán, al mismo tiempo, instancias de representación ciudadana institucionalizada que acompañen la demanda de desmonopolización con respecto a los expertos y políticos profesionales de los asuntos comunes.

### **Conclusión: una agenda abierta para la teoría política**

Creemos que el estudio de las formas no electorales de representación y, en particular de las formas ciudadanas de representación, constituye uno de los temas de mayor actualidad y productividad en la teoría política hoy. Si bien desde el campo teórico, como hemos visto, muchos avances ya se están realizando, será imprescindible una más profunda investigación de las experiencias empíricas que contribuyan a precisar y llenar de contenido los nuevos conceptos.

El “giro representativo” contribuye a una amplia agenda de la teoría política de nuestros días. En primer lugar, produciendo un aporte sustantivo a la teoría de la representación, la reflexión sobre las formas de representación

ciudadana produce al mismo tiempo un aporte a las teorías de la participación ciudadana que han tendido a establecer una rígida separación entre representación y participación. Para las llamadas “teorías de la democracia participativa” (Annunziata, 2015) la participación ciudadana nunca pareció posible a escala nacional, ámbito en el que la representación era una suerte de inevitable, sino que quedaba restringida a los pequeños ámbitos vinculados a la cotidianeidad (el lugar de trabajo, el ámbito educativo, y sobre todo el barrio). Pero ¿podemos pensar la participación ciudadana como formas de representación? ¿O podemos incluso combinar de tal modo la participación y la representación que se disuelva la frontera que separa los espacios propios de la una y los espacios propios de la otra? ¿Podemos involucrar a la ciudadanía en los distintos niveles del sistema político? Este es el camino que abren para la exploración los aportes actuales sobre las formas ciudadanas de representación (Ramos, 2015; Avritzer, 2015; Urbinati y Warren, 2008).<sup>16</sup>

En todo caso, las experiencias y las teorías contemporáneas nos conducen en la dirección de pensar la relación entre participación y representación en los términos de una *imbricación* más que de una separación o “complemento simple”<sup>17</sup> como era habitual hasta no hace mucho tiempo. Así como

---

<sup>16</sup> En este sentido también, hay que destacar el trabajo de Samuel HAYAT (2013), quien propone pensar las modalidades posibles de una “representación inclusiva”. Para él, en efecto, la oposición tradicional entre representación y participación directa de los representados descansa en una concepción exclusiva de la representación. Pero también existiría otra concepción de la representación, inclusiva, según la cual la representación exigiría en lugar de impedir la participación de los representados. El autor afirma: “Desde el punto de vista de la representación inclusiva, un sistema es representativo en la medida en que los representantes instituidos son objeto de un juicio público constante, se ven desafiados por formas externas de representación puestas en marcha por los representados mismos y por portavoces de grupos que se estiman mal o no representados —portavoces que a veces son también ellos contestados por aquellos en nombre de quienes hablan. Lo que hace a la representación en un sentido inclusivo, no es que el representante haya sido electo, que se parezca a los representados o que defienda su interés; es que los representados aparezcan directamente en la escena pública, que hagan juicios, expresen sus voluntades, contesten lo que se dice y se hace en su nombre, construyan instituciones alternativas. En este sentido, las políticas de la representación inclusiva consistirían en multiplicar las oportunidades de los representados para intervenir directamente en los procesos de decisión, contribuyendo así a hacer fracasar las lógicas exclusivas del gobierno representativo y a transformar el sistema político en un sentido radicalmente democrático.” (HAYAT, 2013: 134).

<sup>17</sup> Para la visión de lo que llamamos “complemento simple”, el ámbito local vendría a ser el participativo y deliberativo y el ámbito nacional sería, inherentemente, representativo.

podemos ver que las instancias que convocan a la participación de los ciudadanos producen en su interior procesos de representación y pueden ser conceptualizadas como “representaciones ciudadanas”, es interesante también pensar en el caso inverso: ¿los dispositivos participativos no son instancias a través de las cuales los representantes buscan abrirse a la escucha de las necesidades y experiencias ciudadanas? En un contexto de debilitamiento de los partidos políticos y de otros actores organizados, como de creciente ilegibilidad de lo social, la apelación a la participación se ha transformado en una forma de representar y de gobernar, en el marco de una transformación de la legitimidad democrática hacia lo que hemos llamado “legitimidad de proximidad”. Para “representar” parecería que es preciso, cada vez más, “hacer participar” (Annunziata, 2013). Los dispositivos participativos solo cristalizan institucionalmente una tendencia más general de la política contemporánea, en la que la apelación a la “escucha” se vuelve central en el discurso político, y se manifiesta con gran intensidad en las campañas electorales. Mientras el “participar” va siendo conceptualizado como una forma de “representar”, al mismo tiempo, desde el ángulo de los políticos profesionales, “representar” requiere crecientemente del “hacer participar”.

En segundo lugar, la posibilidad de pensar la representación no-electoral amplía los horizontes de la teoría democrática. Como observa Enrique Peruzzotti (2013) los políticos electos responden a las reivindicaciones representativas de los actores de la sociedad civil argumentando sobre la falta de credenciales democráticas que tendrían estos en comparación a quienes han sido ungidos por medio de las elecciones, bajo el principio igualitario de “un hombre- un voto”. Y se trata de un argumento de peso. ¿Cómo contrarrestarlo? Señalemos aquí que la superposición, multiplicación y a veces complementariedad, de formas de autorización y *accountability* distintas, con principios de legitimidad también diversos, no debería ser resistida si sostenemos una teoría de la democracia que se profundiza mediante su complicación (Rosanvallon, 2009), sobre todo en un contexto en el que la significación del voto tiende a restringirse a la selección de gobernantes e implica cada vez menos la elección sobre medidas o rumbos políticos. Como recuerda Näsström (2015), la democracia no se limita a un conjunto institucional, sino se mueve por el principio igualitario, cuyas cristalizaciones institucionales son históricas y contingentes.

Pero la agenda está abierta. Existen desafíos aún pendientes en la conceptualización y en los propios fenómenos políticos. Por un lado, es preciso ir en la dirección de una tipología de formas ciudadanas de representación, considerando clasificar diversos modos de autorización y *accountability*, con sus justificaciones respectivas. En el terreno de la investigación empí-




rica, por otro lado, serían productivos estudios que analizaran la convivencia entre representantes electos y representantes ciudadanos: ¿cómo se compatibiliza la representación de poblaciones o territorios con la representación de experiencias? ¿Cómo se articulan los distintos saberes implicados? La articulación entre representación ciudadana y exigencia de consenso resulta también un terreno a explorar: ¿hay, en efecto, mayor tendencia al consenso entre los representantes ciudadanos y los políticos tradicionales?

Las formas de representación ciudadana presentan desafíos desde el punto de vista político. En el caso de los dispositivos participativos, por ejemplo, la “gestión del entorno inmediato” (Annunziata, 2015) favorece un tipo de participación identificada con el reclamo y centrada en la experiencia singular, sin posibilidad de considerar la experiencia de los otros. Es precisamente por medio de la representación, entendida en el sentido de la representación de otros, que en los dispositivos participativos puede producirse alguna forma verdadera de deliberación. Este problema está estrechamente ligado con el de la escala, como lo demuestran las experiencias que promueven una subida en la escala mediante la selección de delegados. En este sentido, es necesario estudiar en profundidad las Conferencias Nacional de Brasil que hemos mencionado, ya que algunas investigaciones han constatado el incremento del potencial deliberativo (*scaling up*) a medida que se asciende en los niveles, particularmente al llegar al estadual y nacional: mientras que en el nivel más local predomina la informalidad de los intercambios y los argumentos más personales y narrativos, en los niveles más altos es posible observar cómo incluso las mismas propuestas se defienden con otro tipo de argumentos, con mayor información técnica y legal y mayor grado de generalidad.<sup>18</sup> Por su parte, las manifestaciones o movimientos ciudadanos que caracterizamos como formas de auto-representación, tienden a estancarse en la expresión de la negatividad o del rechazo: cada rechazo es idéntico y todos pueden adicionarse, como señala Pierre Rosanvallon; el desafío es lograr que de estos fenómenos emerjan demandas positivas que puedan considerarse representativas de la sociedad o al menos de los movilizadas. Una experiencia como la de *Podemos* en España, emergente del movimiento de los *Indignados*, se vuelve clave para

---

<sup>18</sup> Ver especialmente RAMOS, FERES FARIA y JEREZ (2012) y AVRITZER (2015). Esta herramienta participativa tiene la singularidad de permitir una participación ciudadana ligada a las decisiones a nivel nacional, de manera que se vuelve una institución vanguardista en la región latinoamericana. En alguna de las fases de las Conferencias Nacionales ha participado alrededor del 6 % de la población de Brasil, entre 2003 y 2012.

comprender el pasaje de la auto-representación a la representación y con éste, tanto la ganancia en capacidad de enunciación más allá del rechazo, como la distorsión y parcialización de los sentidos primeros de la movilización que se produce con la organización. 

## Referencias bibliográficas

- ABELLÁN ARTACHO, P. (2013). “Representación política y democracia. Aportaciones desde la Teoría de la Representación en los últimos diez años”. En *Revista Española de Ciencia Política*. N° 33, noviembre de 2013, pp. 133-147.
- ALMEIDA, D. (2013). “A relação contingente entre representação e legitimidade democrática sob a perspectiva da sociedade civil”. En *Revista Brasileira de Ciências Sociais*. Vol. 28, N° 82, junio de 2013, pp 45-66.
- . (2014) “Pluralização da representação política e legitimidade democrática: lições das instituições participativas no Brasil”. En *Opinião Pública*. Vol. 20, N° 1, abril 2014, pp. 96-117. Campinas.
- ANCELOVICI, M.; DUFOUR, P. y NEZ, H. (eds.) (2016). *Street Politics in the Age of Austerity: From the Indignados to Occupy*. Amsterdam, Amsterdam University Press.
- ANNUNZIATA, R. (2013). “Una propuesta de clasificación de los dispositivos participativos en Argentina”. En *PostData. Revista de Reflexión y Análisis Político*. Vol. 18, N° 3, octubre de 2013, pp. 247-280.
- . (2014). “Mas allá de la promesa electoral. Repensar la representación en Argentina” en *Sudamérica*. N° 3, pp. 143-163. Universidad Nacional de Mar del Plata: EUDEM.
- . (2015). “Democracia participativa: ideales, experiencias y desafíos”. En LAZZERETTI, A. R. y SUÁREZ, F. M. (coords.). *Socialismo & Democracia*. Mar del Plata: EUDEM, pp. 143-163.
- ANNUNZIATA, R. ET AL. (2016, en prensa). “Los nuevos actores de la participación ciudadana: convergencias on-line/off-line en Argentina”. En SORJ, B. y FAUSTO, S. (comps.) *Activismo político en tiempos de Internet*. San Pablo: Plataforma Democrática.
- AVRITZER, L. (2012). “Democracy beyond Aggregation: the Participatory Dimension of Public Deliberation”. En *Journal of Public Deliberation*. Vol. 8. N° 2, diciembre de 2012, pp. 1-20.
- . (2015). *Los desafíos de la participación en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.
- BLONDIAUX, L. (2014). *El nuevo espíritu de la democracia. Actualidad de la democracia participativa*. Buenos Aires: Prometeo.
- BRINGEL, B. y PLEYERS, G. (2015) “Les mobilisations de 2013 au Brésil : vers une reconfiguration de la contestation”. En *Brésil(s). Sciences humaines et sociales*. N° 7, mayo de 2015, pp. 7-18.
- BROWN, M. (2006). “Survey Article: Citizen Panels and de Concept of Representation”. En *The Journal of Political Philosophy*. Vol. 14, N° 2, pp. 203-225.

- BURGERS, J.-W. (2015). "Are Citizens Capable of Representing Themselves?". En *Constellations*. Vol. 22, N° 1, pp 13-30.
- CASTELLS, M. (2012) *Redes de esperanza e indignación*. Madrid, Alianza Editorial.
- DOVI, S. (2014) "Political Representation". En ZALTA, E. N. (ed.). *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Stanford University, Spring 2014 Edition.
- FISHKIN, J. (1997). *The voice of the people. Public Opinion & Democracy*. New Haven: Yale University Press.
- HAYAT, S. (2013). "La représentation inclusive" en *Raisons Politiques*. Vol. 2, N° 50, pp. 115-135. Presses de Science Po.
- KATZ, R. y MAIR, P. (2004). "El partido cartel. La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos". En *Zona Abierta* N° 108/109, pp. 9-42.
- LÜCHMANN, L. H. (2007). "A representação no interior das experiências de participação". En *Lua Nova*. N° 70, pp. 139-170.
- LACLAU, E. (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- . (2013). "Representación y movimientos sociales". En *Izquierdas*, N° 15, abril de 2013, pp. 214-223.
- MANIN, B. (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid, Alianza.
- MANIN, B. y URBINATI, N. (2008). "La démocratie représentative est-elle réellement démocratique ?". En *lavedesidees.fr*. Paris, 7 de marzo de 2008. Essais & débats.
- MANSBRIDGE, J. (2003). "Rethinking representation". En *The American Political Science Review*. Vol. 97, N° 4, noviembre de 2003, pp. 515-528.
- . (2009). "A 'Selection Model' of Political Representation". En *The Journal of Political Philosophy*. Vol. 17, N° 4, pp. 369-398.
- MARTÍN, L. (2012). "Las formas del giro judicial. Judicialización de la política en la democracia argentina contemporánea". En CHERESKY, I. y ANNUNZIATA, R. (comps.), *Sin programa, sin promesa. Liderazgos y procesos electorales en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 203-238.
- NÄSSTRÖM, S. (2015). "Democratic Representation Beyond Election". En *Constellations*, Vol. 22, N° 1, pp. 1-12.
- NEZ, H. (2012). "Délibérer au sein d'un mouvement social. Ethnographie des assemblées des Indignés à Madrid". En *Participations. Revue de sciences sociales sur la démocratie et la citoyenneté*. Vol. 3, N° 4, pp. 79-102.
- PERUZZOTTI, E. (2008). "La democracia representativa como política mediada: repensando los vínculos entre representación y participación". En *Debates en Sociología*. N° 33, pp. 9-30.
- . (2013). "Reflections on the 'Representativeness' of civil society organizations. An analysis of recent Latin American trends". En MACKINNON, M. y FEOLI, L. (eds.), *Representation and Effectiveness in Latin American Democracies*. New York/ London: Routledge, pp. 227-237.
- PITKIN, H. F. (1967). *The concept of representation*. Los Ángeles: University of California Press.

- PRZEWORSKI, A.; STOKES, S. y MANIN, B. (1999). "Elections and Representation". En PRZEWORSKI, A.; STOKES, S. y MANIN, B. (eds.). *Democracy, Accountability and Representation*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 29-54.
- RAMÍREZ, F. y ESPINOSA, A. (2012). "Ocupando la silla vacía, Representación y participación en el tránsito postconstitucional del Ecuador". En *Cuadernos del CENDES*. Vol. 29, N° 81, septiembre-diciembre de 2012, pp. 109-140.
- RAMOS, A.; FERES FARIA, C. y JEREZ, A. (2012). "Las Conferencias Nacionales en Brasil: hacia un espacio híbrido de participación y deliberación en la conformación de esferas públicas nacionales". Ponencia presentada en el *XXII Congreso Mundial de Ciencia Política*, IPSA, Madrid, 2012.
- . (2015). "El giro representativo: de la pluralización a la efectividad representativa", mimeo.
- ROSANVALLON, P. (1998). *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*. Paris: Gallimard.
- . (2007). *La contra-democracia. La política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial.
- . (2009). *La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad, proximidad*. Buenos Aires: Manantial.
- SAWARD, M. (2006). "The Representative Claim". En *Contemporary Political Theory*. N° 5, pp. 297-318.
- . (2010). *The Representative Claim*. Oxford: Oxford University Press.
- SCHNAPPER, D. (2004). *La democracia providencial. Ensayo sobre la igualdad contemporánea*. Rosario: Homo Sapiens.
- SINTOMER, Y. (2013). "Les sens de la représentation politique: usages et mésusages d'une notion". En *Raisons Politiques*. N° 50, Vol. 2, pp. 13- 34. Presses de Science Po.
- SORJ, B. (2015). "On-line/off-line: la nueva onda de la sociedad civil y la transformación de la esfera pública". En SORJ, B. y FAUSTO, S. (eds.). *Internet y movilizaciones sociales: transformaciones del espacio público y de la sociedad civil*. Sao Paulo: Ediciones Plataforma Democrática, Fundación IFHC, Centro Edelstein, pp. 35-59.
- URBINATI, N. (2006). *Representative Democracy. Principles and Genealogy*. Chicago: The University of Chicago Press.
- . (2013). "Mobilisations en réseaux, activisme numérique : les nouvelles attentes participatives". En *Esprit* N° 8, agosto-septiembre de 2013, pp. 87-97.
- . (2015). "A Revolt against Intermediary Bodies". En *Constellations* Vol. 2, N° 4, diciembre de 2015, pp. 477-486.
- URBINATI, N. y WARREN, M. (2008). "The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory". En *Annual Review of Political Science*. N° 11, pp. 387- 412.
- WARREN, M. (2008). "Citizen representatives". En WARREN, M. y PEARSE, H. (editores) *Designing Deliberative Democracy: The British Columbia Citizens' Assembly*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 50-69.
- VINCENT, L. (2014). *Los medios y los fines. El Gobierno de Néstor Kirchner y su relación con la prensa*. San Martín-Argentina, Universidad Nacional de San Martín, Tesis para el Doctorado en Ciencia Política.

- WEDES, J. (2015). "Tiranía del antiliderazgo". En BIANCHI, M. y MANCINI, P. (coords.), *Qué democracia para el Siglo XXI*. Fundación Avina y Open Society Foundation, Democracia en Red, Asuntos del Sur, pp. 228-248.
- WELP, Y. (2015). "Cuando todo lo sólido se desvanece en twitter. Análisis del movimiento social #Yosoy132 (México 2012)". En *PostData. Revista de Reflexión y Análisis Político*. Vol. 20, N° 2, octubre 2015-marzo 2016, pp. 417-439.

Fecha de recepción: 27/01/2017.

Fecha de aceptación: 02/05/2017.